



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI -VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio siete (07) del año dos mil veintitrés (2.023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 926

RAD: 760014003012-2023–00545-00
REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: EDIFICIO MARAÑÓN
DDO: LEONAR DAVID BETANCOURT Y OTROS

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por el Edificio Maraños, contra los señores Leonar David Betancourt Gutiérrez, Diana Carolina Marmolejo Espinosa e Iván Javi Villalobos, a fin de hacer efectivo a los ejecutado las pretensiones de la demanda.

Mediante esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

1.- Se menciona en algunos acápites en otros no al señor Iván Javi Villalobos identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.637.2444 lo cual no es claro para el despacho, si la presente acción también es contra el mencionado o se trata de un error de transcripción.

Por lo anotado y de conformidad al numeral 4 del artículo 82 en concordancia con el numeral primero del artículo 90 del Código General del proceso, se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

Reconocer personería para actuar al abogado Julián Andrés Moreno Ariza identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.083.852 y portador de la T.P No. 337.684 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b996e1970c48a815a6c99f6c4cf3415d203a106d3f351d7389e0ea69688e206**

Documento generado en 10/07/2023 11:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>